

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE  
PLENO CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2022**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga (EAJ-PNV)

**CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES**

Dña Ana María Martínez Sagasti (EAJ-PNV)

Dña. Ruth Ibisate Díez-Caballero (EH BILDU)

Dña. Esther López de Gauna Beitia (EAJ-PNV)

D. Emilio Duprat López de Munain (EH BILDU)

Dña. M<sup>a</sup> Gemma Ramos Fernández (EAJ-PNV)

**CONCEJALES Y CONCEJALAS AUSENTES**

Dña. Nerea Múgica Herrán (EAJ-PNV)

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

Dña. Elda Sanmamed Soto.

El miércoles, día cinco de octubre de dos mil veintidos, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en sesión ordinaria, previa convocatoria realizada al efecto.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

Dicha sesión se realiza bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la secretaria-interventora que suscribe esta acta.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022.

Por la Secretaria que suscribe se informa del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 24 de mayo de 2022.

Y no planteándose observaciones al borrador del acta reseñada, el Pleno, por UNANIMIDAD de los corporativos y corporativas asistentes al acto acuerda aprobar las citadas actas, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F

Quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA, CURSO 2021/2022.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 30 de septiembre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA: Aprobar las bases de la convocatoria de becas para el estudio del euskera en el curso 2021/2022

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA EN EL CURSO 2021/2022

1ª. Objeto y régimen: La concesión de becas destinadas a apoyar los estudios de euskera durante el curso octubre 2021-septiembre 2022, incluidos los cursos de verano e internados. (Quedan excluidos los gastos de desplazamiento, de manutención y alojamiento en el caso de internados).

Si en razón del número de solicitudes y de los importes a percibir, el importe total de la concesión de las ayudas superara la dotación presupuestaria y por lo tanto fuera necesario minorar la cuantía de las ayudas, éstas se minorarán en igual proporción para todas las personas beneficiarias.

2ª. Personas beneficiarias: Podrán solicitar becas para el estudio del euskera todas las personas mayores de dieciséis años empadronadas en el municipio de Arraia-Maeztu con anterioridad a la fecha de iniciación del correspondiente curso y de manera ininterrumpida durante la realización del mismo. Se podrán solicitar tantas becas como cursos o internados se realicen. Se requiere estar matriculado/a en alguno de los centros de aprendizaje reconocidos por HABE, euskaltegis públicos o privados homologados o de la Administración Pública.

Quedarán fuera del objeto de las subvenciones los cursos de postgrado, doctorados, master y cursos de carrera. Asimismo, no serán objeto de subvención los cursos regulados por la Consejería de Educación del Gobierno Vasco (escuelas oficiales de idiomas, por ejemplo), ni los organizados por ninguna otra institución como IRALE o cursos en los que intervenga el IVAP.

3ª. Lugar de presentación de solicitudes: Las solicitudes se deberán presentar en el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu. Asimismo, también podrán presentarse en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4ª. Cuantía de las becas: La cuantía de la beca podrá alcanzar hasta un máximo del 80 por ciento del coste de la matrícula o gastos de enseñanza. En cualquier caso, la beca por solicitante y año no podrá superar los 500 euros.

El importe de la ayuda a conceder se distribuye en tres módulos diferentes, atendiendo a la intensidad horaria del curso:

1. Módulo hasta 400 horas..... 60%
2. Módulo de 401-600 horas..... 70%
3. Módulo de más de 601 horas..... 80%

5ª. Aplicación presupuestaria: 335 480000: Fomento aprendizaje euskera. Cuantía: 1.000,00euros.

Si esta dotación no fuera suficiente para cubrir el total a abonar, se efectuará un prorrateo.

6ª. Requisitos: Para obtener la beca se requiere acreditar una asistencia de al menos el 80 por ciento de las clases, o, en su caso, acreditar haber superado el curso o los cursos en los que se halle matriculada la persona solicitante.

Los cursos de euskera que actualmente gestiona y organiza el Ayuntamiento de Arraia- Maeztu están previamente subvencionados, por lo que el alumnado participante en los mismos no podrá presentar solicitud de subvención atendiendo a la presente convocatoria.

7ª. Compatibilidad de ayudas: Las ayudas municipales son compatibles con otras ayudas a las que pudiese acceder la persona solicitante. No obstante, el importe total a percibir por la persona beneficiaria no podrá superar el coste de matriculación del curso.

La persona beneficiaria tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Una vez conocida la existencia de otras ayudas y su cuantía, la ayuda municipal se establecerá en base al déficit del coste de matriculación con el resto de ayudas recibidas.

Los alumnos y alumnas que superen algún nivel de H.A.B.E., deberán presentarse a la convocatoria anual de subvenciones de H.A.B.E. La subvención del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu será complementaria a las que conceda H.A.B.E.

8ª. Documentación a presentar junto con la solicitud: Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Instancia oficial, cuyo modelo se facilitará en las oficinas municipales, en la que se deberá indicar, si se ha solicitado o se van a solicitar otras ayudas para la misma finalidad.
- Fotocopia del DNI.
- Acreditar con anterioridad al cobro de la subvención, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente de pagos en el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu.
- Justificante de matrícula expedido por el euskaltegi o el centro de estudios. En caso de internado deberán ir desglosados los gastos de enseñanza y manutención y alojamiento.
- Justificante de entidad bancaria de pago de matrícula.
- Justificante de asistencia de al menos el 80 por ciento de las clases, expedido por el euskaltegi, o en su caso, acreditación de haber superado el curso o los cursos en los que se halle matriculado.
- Cualquier documento acreditativo de haber recibido otra ayuda por el mismo concepto.
- No será subvencionado el alumnado de un curso que, pudiendo realizarse en el municipio de Arraia-Maeztu, se llevará a cabo fuera del mismo. Excepcionalmente, se presentará un escrito explicando las razones, que serán sometidas a valoración.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todas las normas establecidas en estas bases.

9ª. Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes de ayuda junto con su correspondiente documentación deberán presentarse en las oficinas municipales hasta 15 de diciembre de 2022.

10ª. Convocatoria, instrucción y resolución: El órgano competente para aprobar la convocatoria y bases será el Pleno.

Una vez aportado el informe elaborado por la técnica de euskera, las solicitudes serán resueltas por Decreto de Alcaldía.

En caso de que, transcurrida la fecha para resolver, no conste resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido denegada, sin perjuicio de que con posterioridad sea resuelta de forma expresa.

11ª. Reintegro: Serán causas de reintegro todas las previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12ª. Normativa complementaria: Será normativa complementaria la regulación contenida en la primera de las disposiciones finales y en la disposición adicional número 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla el reglamento para la concesión de subvenciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Quedan enterados.

#### 2021/2022 IKASTURTEAN EUSKARA IKASTEKO BEKA DEIALDIAREN OINARRIAK

1. Helburua eta araubidea: 2021eko urrian hasi eta 2022ko irailean amaituko den ikasturtean euskara ikasketak egiten laguntzeko beka ematea, bai eta udako ikastaroak eta barnetegiak egiteko ere (joan-etorrietarako gastuak ez dira sartzen, ez eta mantenua eta ostatua ere barnetegietara joanez gero).

Eskabide kopurua eta jaso beharreko zenbatekoak kontuan hartuta, laguntzak emateko zenbateko osoak aurrekontu-zuzkidura gainditzen bada eta, beraz, laguntzen zenbatekoa murriztu behar bada, onuradun guztientzat proportzio berean murriztuko dira laguntzak.

2. Onuradunak: Euskara ikasteko beka Arraia-Maeztuko udalerrian erroldaturik dauden hamasei urte baino gehiagoko pertsona guztiek eskatu dezakete. Erroldako baldintza dagokion ikastaroa hasi baino lehenago bete behar da, eta hura iraun bitartean mantendu. Egindako ikastaro edo barnetegi adina beka eska daitezke. Matrikula egin beharko da HABEk onartutako euskaltegietako batean, publikoak zein pribatuak, betiere, homologarriak, edo Administrazio Publikoak antolatutakoetan.

Dirulaguntzen xedetik kanpo geratuko dira graduondoko ikastaroak, doktoregoak, masterrak eta karrerako ikastaroak. Era berean, ez dira diruz lagunduko Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Sailak araututako ikastaroak (Hizkuntza Eskola Ofizialak, adibidez), ezta IRALE bezalako beste ezein erakundek antolatutakoak edo IVAPek parte hartzen duen ikastaroak ere.

3. Eskaerak aurkezteko epea eta tokia: Eskaerak Arraia-Maeztuko udaletxean aurkeztuko dira. Era berean, Herri Administrazioen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legeak 16.4 artikuluan xedatutakoaren arabera ere aurkeztu ahalko dira eskabideak.

4. Beken zenbatekoa: Bekaren zenbatekoa matrikula kostuaren edo ikasketa gastuen ehuneko 80 izan ahalko da, gehienez. Edonola ere, beka ezin izango da izan 500 euro baino gehiago eskatzaileko eta urteko.

Emango den laguntzaren zenbatekoa hirutara banatzen da, ikastaroaren orduen arabera:

1. 400 ordu arteko moduluak % 60
2. 401-600 orduko moduluak % 70
3. 601 ordu baino gehiagoko moduluak % 80

5. Aurrekontu aplikazioa: 335 480000: Sustatzea euskara ikastea.

Zenbatekoa: 1.000,00 euro.

Zuzkidura hori ez bada nahikoa ordaindu beharreko guztia ordaintzeko, hainbanaketa egingo da.

6. Betekizunak: Beka eskuratzeko, gutxienez, eskolen ehuneko 80ra joan dela egiaztatu beharko da edo, hala behar denean, matrikulatuta dagoen ikastaroa (edo ikastaroak) gainditu izana.

Arraia-Maeztuko Udalak egun antolatzen eta kudeatzen dituen euskara ikastaroak badaude lehendik ere diruz lagunduta; beraz, haietan parte hartzen duten ikasleek ezingo dute dirulaguntza eskaerarik aurkeztu deialdi honen harira.

7. Laguntzen bateragarritasuna: Udalaren laguntzak bateragarriak dira eskatzaileek lortzen dituzten beste guztiekin. Hala ere, onuradunak ezingo du guztira ikastaroaren matrikularen kostua baino gehiago jaso.

Onuradunak udalari jakinarazi beharko dio xede bererako beste dirulaguntza edo laguntzaren bat lortzen badu. Beste laguntza batzuk jaso dituela eta horien zenbatekoa zein den jakin ondoren, Udalak emango duen laguntzaren zenbatekoa zehazteko, jaso diren gainerakolaguntzekin matrikularen kostuan zer defizit geratu den hartuko da kontuan.

HABEren mailaren bat gainditzen duten ikasleak HABEk urtero egiten duen dirulaguntza deialdira aurkeztuko dira. Arraia-Maeztuko Udalak ematen duen dirulaguntza HABEk ematen duenaren osagarri izango da.

8. Eskaerarekin batera aurkeztu beharreko agiriak: Agiri hauek aurkeztu beharko dituzte eskatzaileek:

– Inprimaki ofiziala; udal bulegoetan eskuratu daiteke, eta hartan, helburu berarekin beste laguntzarik eskatu edo eskatuko den adierazi behar da.

– NANaren fotokopia.

– Dirulaguntza jaso aurretik, zerga betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak egunean daudela egiaztatzea.

– Arraia-Maeztuko Udalean ordainketak egunean izatea.

– Matrikularen egiaztagiria, euskaltegiak edo ikastegiak emana. Barnetegien kasuan, xehakatu egingo dira irakaskuntza, mantenu eta ostatu gastuak.

– Matrikula ordaindu dela egiaztatzen duen agiria, banketxeak emana.

– Eskolen ehuneko 80ra joan izanaren egiaztagiria, euskaltegiak emana, edo matrikulatuta egon den ikastaroa (edo ikastaroak) gainditu izana egiaztatzen duen agiria.

– Helburu bererako beste laguntzaren bat jaso bada, hura egiaztatzen duen agiria.

– Ez zaio dirulaguntzarik emango Arraia-Maeztuko udalerrian ikasteko aukera izan eta udalerritik kanpo ikasten duen ikasleari. Salbuespen gisa, arrazoiak azaltzen dituen idazkia aurkeztu daiteke eta aztertu egingo da.

Eskabidea aurkezteak esan nahi du oinarri hauetan ezarritako betekizunak onartzen direla.

9. Eskaerak aurkezteko epea: laguntza eskaerak eta agiriak 2022ko abenduaren 15a arte aurkeztu beharko dira, udal bulegoetan.

10. Deialdia, izapideak eta ebazpena: Udalbatza da deialdia eta oinarriak onesteko organo eskuduna.

Euskara teknikariak egindako txostena aurkeztu ondoren, Alkatetzaren dekretu bidez ebatziko dira eskaerak.

Ebazteko epea igaro eta eskabideari buruzko berariazko ebazpenik eman ez bada, eskaeraukatu egin dela esan nahiko du, nahiz eta geroago berariaz ebatzi ahal izango den.

11. Itzulketa: Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 36. eta 37. artikuluetan aurreikusitako guztiak izango dira itzultzeko arrazoiak.

12. Araudi osagarria: Hurrengoa da araudi osagarria: Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren azken xedapenetako lehenengoan eta xedapen gehigarria; 7/1985 Legea, Toki-Araubidearen Oinarriak arautzen dituen; Esandako Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren araudia garatzen duen 887/2006 Errege Dekretua, uztailaren 21ekoa; eta Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legea.

Guztiek jakin dezaten eta dagozkion ondorioak izan ditzan argitaratzen da.

Quedan enterados.

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

PARTE EXPOSITIVA:

**VISTO.** - El expediente para la contratación de la “Redacción plan general de ordenación urbana del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica”, en Arraia-Maeztu.

**VISTA.** - La propuesta de la Mesa de contratación, de fecha 8 de julio de 2022, de la que se desprende que se presentaron en plazo cuatro proposiciones válidas, que fueron aceptadas.

**VISTO.** - Que tras la puntuación de las ofertas en función de los criterios de adjudicación, el resultado fue:

<b>Licitador</b>	<b>Puntuación</b>
- Murua Arquitectos, S.L.P.	75,48
- Jurado y Cabezón Arquitectos, S.L.P.	76,48
- Grupo Dayhe Devolpment and Investment, S.L.	56,50
- Iglu Arkitekturak, S.L.P.	71,73

Se consideró por parte de la Mesa de contratación que ninguna de las ofertas incurría en baja temeraria.

**VISTO.** - Que se concedió al licitador cuya proposición había obtenido mejor puntuación un plazo de siete días hábiles para presentar la documentación oportuna, previamente a la adjudicación.

Y que dentro del plazo señalado ha presentado la documentación requerida, entre otra, la constitución de la correspondiente garantía exigida, que ha sido comprobada como válida.

**CONSIDERANDO.** - Lo dispuesto en los artículos 149, 150 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 30 de septiembre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:  
ACUERDA:

**Primero.**- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación, de 8 de julio de 2022, y adjudicar el contrato para la “Redacción plan general de ordenación urbana del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica”, en Arraia-Maeztu, a la empresa “Jurado y Cabezón Arquitectos, S.L.P.”, por un importe de 185.245,72 €, IVA excluido, haciendo un total de 224.147,32 €, incluyendo el IVA, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario.

El compromiso citado tiene el carácter obligatorio esencial a los efectos previstos en los artículos 76.2 en relación al 211 de la LCSP.

A los trabajadores y trabajadoras que realicen la obra objeto de este contrato les será aplicable el Convenio colectivo propio del sector que se halle vigente en Álava.

**Segundo.**- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo máximo de **quince días** hábiles desde la notificación de la presente resolución, proceda a la firma del contrato, y a presentar antes de la formalización del contrato, *si no lo ha hecho antes*, copia de las pólizas y justificantes de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado R) del Cuadro de características del pliego, además del seguro de responsabilidad civil, la póliza de todo riesgo de construcción que cubra los daños que puedan sufrir las obras durante el periodo de construcción y hasta el límite del importe de la adjudicación derivados de los riesgos convencionales, y de los de la naturaleza, en los términos requeridos. Se adjuntará al contrato copia de las pólizas de seguro, y justificación de abono del último recibo, y el adjudicatario deberá acreditar estar al corriente en el pago de las primas, y comprometerse a mantenerlas hasta que venza el plazo de garantía, pudiendo ser requerido para su acreditación en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.

Y advertirle de que, si en el plazo concedido no se presenta la documentación o no se formaliza el contrato por causa imputable al contratista, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 LCSP, y se adjudicará el contrato al siguiente licitador.

**Tercero.** - Notificar la presente a los licitadores, acompañando una copia del acta de la Mesa de Contratación, de 8 de julio de 2022, en la que se justifica la valoración tenida en cuenta para elevar la propuesta de adjudicación y publicarla en el perfil del contratante. Comunicarles que frente a la presente se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano de contratación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo, en plazo de dos meses, ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa de los de Vitoria-Gasteiz.

Quedan enterados.

PUNTO CUARTO.- PLAN ESPECIAL DEL PARQUE EÓLICO “AZÁCETA”.

PARTE EXPOSITIVA:

Mediante Orden Foral 185/2022, de 26 de julio, el Dpto de Medio Ambiente y Urbanismo de la DFA realiza un trámite previo al procedimiento de aprobación del Plan Especial del Parque Eólico “Azáceta” en suelo no urbanizable de los municipios alaveses de Barrundia, Bernedo, Alegría-Dulantzi, Iruraiz-Gauna, San Millán y Arraia-Maeztu, concediendo a los ayuntamientos afectados un plazo de tres meses para alcanzar un acuerdo por el que uno de ellos asuma su tramitación y aprobación.

En defecto de acuerdo, y en aplicación del art 92 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, será la administración foral quien tramitará el Plan Especial.

El Plan Especial del Parque Eólico se ha presentado por Aixendar, S.A. y contempla la instalación de ocho aerogeneradores, con una potencia eólica de 40 MW. En el acceso al documento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial, se comprueban las coordenadas de posición de los aerogeneradores y se advierte que, tomando como referencia la alternativa 2, cinco aerogeneradores se instalarán en el término municipal de Bernedo y tres en el de Arraia-Maeztu.

DEBATE-INTERVENCIONES:

La concejala de EH-BILDU, Sra Ibisate señala que, *respetando su postura, no les parece sería esta forma de proceder ya que, como mínimo, debería haberse celebrado una reunión entre los ayuntamientos afectados ya que, opina, el tema es lo bastante importante como para haberlo enfocado de otra manera.*

El Sr Alcalde se interesa por la postura que han tomado otros ayuntamientos a lo que la edil le contesta que *Iruraiz-Gauna no asume la redacción y Barrundia y Donemiliaga aún lo están analizando.*

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 30 de septiembre, el Pleno de la corporación por MAYORIA ABSOLUTA (EAJ-PNV a favor y EH-BILDU en contra) de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA:

1º.- Proponer que sea el Ayuntamiento de Bernedo quien asuma la tramitación y aprobación del Plan Especial del Parque Eólico “Azáceta”.

2º.- Notificar el presente al Ayuntamiento arriba referido y al Dpto de Medio Ambiente y Urbanismo de la DFA.

Quedan enterados.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEL CRÉDITO ADICIONAL 1/2022.

PARTE EXPOSITIVA:

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos n.º 01/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que, con fecha 27/09/2022 se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con la misma fecha se emite Informe de Evaluación del Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 30 de septiembre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional nº 1/2022, por un importe total de 98.575,65 euros, de acuerdo con el siguiente resumen:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
165.221.010 – Poligono Industrial – Energía eléctrica	1.800,00
170.643.000 – Estudio dimensionamiento placas	2.787,00
230.221.040 – Casa Cuartel – Combustible	2.000,00
2301.227.990 – CRAD – Servicio Atención	8.000,00
231.226.99 – Gastos diversos – Piso Ucrania	5.300,00
312.221.010 – Consultorio medico – Energía eléctrica	1.000,00
323.221.010 – Colegio – Energía eléctrica	6.000,00
337.211.000 – Reparación cubierta Centro Social	637,43
337.601.000 – Adecuación zona de Juegos	9.677,58
3421.211.000 – Mantenimiento Parque Zumalde	6.000,00
3421.622.000 – Plan Foral Reparación piscinas	30.192,93
3421.625.0000 – Reforma Juegos Parque Zumalde	11.986,06
3423.622.0100 – Adecuación planta 2ª antiguo Ayto	9.559,00
432.226.99 – Reactivación comercial	335,65
932.227.09 – Servicio inspección tributos	3.300,00
<b>TOTAL</b>	<b>98.575,65</b>

#### **Altas en Aplicaciones de Ingresos**

<b>APLICACIÓN INGRESOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
870.00	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	98.575,65
<b>TOTAL</b>		<b>98.575,65</b>

**SEGUNDO.** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Norma de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2022, serán aplicables las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos a las que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

**TERCERO.** Ordenar la exposición al público mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava durante el periodo de quince días,

durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava resumido por capítulos.

Quedan enterados.

PUNTO SEXTO.- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA PARA LA VALORACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS PLANES DE USO Y FOMENTO DEL EUSKERA EN LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL 2022.

PARTE EXPOSITIVA:

Considerando que el vigente VI Periodo de Normalización Lingüística (2018-2022) está a punto de finalizar y que corresponde a cada administración realizar la correspondiente evaluación, de forma que cada entidad local deba evaluar 2 planes a lo largo del periodo 2021-2023.

Vista la propuesta realizada por la Diputación Foral de Álava para colaborar entre todas las entidades locales de Álava en la valoración y creación de nuevos planes de euskera.

Visto que la forma de canalizar esta colaboración es por medio de un convenio.

DEBATE-INTERVENCIONES:

La edil de EH-BILDU, Sra Ibisate manifiesta que, por un lado, *no aceptan externalizar el servicio* y, por otro lado, *la información que a este respecto se ofrece es contradictoria y no se indica el objetivo final a ningún nivel.*

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 30 de septiembre, el Pleno de la corporación por MAYORÍA ABSOLUTA (EAJ-PNV a favor y EH-BILDU en contra) de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA:

Primero.- Encomendar a la Cuadrilla de Montaña Alavesa la gestión para la realización de actividades destinadas a la evaluación de los planes del uso del euskera de forma conjunta y coordinada.

Segundo.- Suscribir con la Cuadrilla de Montaña Alavesa el Convenio específico regulador de las condiciones del encargo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a la Cuadrilla de Montaña Alavesa y a la Diputación Foral de Álava.

Quinto.- Proceder a su publicación en el Botha.

Quedan enterados.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN U OTRAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

PARTE EXPOSITIVA:

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2022 se incoó expediente con el fin de aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de septiembre de 2022 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal referida.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento en la que no se ha manifestado opinión alguna, mediante certificado de Secretaría de fecha 29 de septiembre de 2022.

Visto el informe económico-financiero de fecha 3 de octubre de 2022.

Visto el informe emitido por la técnica de Euskera de la Cuadrilla Montaña Alavesa, de fecha 3 de octubre de 2022.

Visto el informe emitido por la técnica de Igualdad de la Cuadrilla Montaña Alavesa, de fecha 3 de octubre de 2022.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas, en los términos que se anexa al expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días, a contar desde el siguiente a de publicación de dicho anuncio en el BOTHA*, para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Quedan enterados.

PUNTO OCTAVO.- ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se informa por la Presidencia de las siguientes ALTAS en el impuesto:

A ASERG Solicitud: 25/05/2022 R RE: 350	Actividad: Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general EEpígrafe: 5013
A HGE Solicitud: 17/06/2022 RE: 414	Actividad: Otros cafés y bares Epígrafe: 6732
MGA Solicitud: 09/08/2022 RE: 550	Actividad: Profesionales Otros servicios Epígrafe: 899
EGE Solicitud: 01/09/2022 RE: 570	Actividad: Personal docente de enseñanza diversas Epígrafe: 826

Se informa por la Presidencia de las siguientes BAJAS en el impuesto:

A ASERG Solicitud: 08/06/2022 RE: 396	Actividad: Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general Epígrafe: 5013
A HGE Solicitud: 13/09/2022 RE: 596	Actividad: Otros cafés y bares Epígrafe: 6732
GRUPO ZOIA, S.A. Solicitud: 27/09/2022 RE: 625	Actividad: Servicios de limpieza Epígrafe: 922000

Quedan enterados.

PUNTO NOVENO.- ENMIENDA PRESENTADA POR EAJ-PNV: SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE SALUD.

La concejala de EH-BILDU, Sra Ibisate realiza en este acta una propuesta y *manifiesta que visto que sólo coinciden en el punto 1º la enmienda y moción de este asunto, acordar una moción con que recoja únicamente este punto.*

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 30 de septiembre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:  
ACUERDA:

La aprobación de la moción transaccional conjunta :” El Ayuntamiento de Arraia-Maeztu insta al Dpto de Salud a garantizar la asistencia que ofrece el sistema sanitario público de este país durante todo el año, incluida la época estival”.

Quedan enterados.

PUNTO DÉCIMO.-MOCIÓN PRESENTADA POR EH-BILDU: FORTALECIMIENTO DE AMBULATORIOS DE OSAKIDETZA Y DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD.

Dacae.

Quedan enterados.

PUNTO UNDÉCIMO.- ENMIENDA PRESENTADA POR EAJ-PNV: HECHOS OCURRIDOS EN LA FRONTERA DE MELILLA.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 30 de septiembre, el Pleno de la corporación por MAYORIA ABSOLUTA (EAJ-PNV a favor y EH-BILDU se abstiene) de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA:

La aprobación de la enmienda presentada por EAJ-PNV ARRAIA-MAEZTU.

“ El pasado 24 de junio de vivió uno de los desastres humanitarios más graves de la historia de la frontera sur del Estado Español. Al menos 37 personas muertas según las ONG y decenas de heridas al intentar llagar a Melilla, con brutales imágenes de violencia, devoluciones en caliente y graves vulneraciones de derechos humanos por parte de las autoridades migratorias.

Por ello, presentamos la siguiente Enmienda:

- 1.- El Ayuntamiento de Arraia-Maeztu expresa su consternación y firme denuncia ante los hechos ocurridos en la frontera de Melilla el pasado 24 de junio, mostrando toda su solidaridad a las familias de las personas subsaharianas muertas o heridas por la brutal actuación policial.
- 2.- El Ayuntamiento de Arraia-Maeztu manifiesta su más rotundo rechazo a las actuales políticas en materia de migración y asilo que giran en torno a la militarización y la externalización de las fronteras.
- 3.- El Ayuntamiento de Arraia-Maeztu exige el establecimiento de vías legales y seguras que garanticen la dignidad y el respeto a los derechos humanos de todas las personas migrantes.
- 4.- El Ayuntamiento de Arraia-Maeztu exige una investigación inmediata e independiente para esclarecer los hechos y depurar responsabilidades.
- 5.- El Ayuntamiento de Arraia-Maeztu considera que Europa tiene que colaborar, acordando e implementando una política migratoria europea coherente y común y una política de asilo y protección cimentada en el humanismo y en el respeto a los derechos humanos con el objetivo de lograr un flujo legal, ordenado y seguro de migrantes.
- 6.- El Ayuntamiento de Arraia-Maeztu considera que no exclusivamente los países de llegada tienen que responsabilizarse de los migrantes que llegan a las fronteras sino que la gestión tiene que ser común, responsable y solidaria entre los miembros de la UE. No cabe la indiferencia y pasividad que muestran algunos miembros de la UE porque la seguridad fronteriza es un tema que debe competir a todos los Estados.
- 7.- El Ayuntamiento de Arraia-Maeztu considera que la lucha contra las organizaciones criminales que promueven el tráfico y la trata de personas tiene que constituir una prioridad porque juegan con la vida de las personas, y las engañan, para obtener un lucro personal.”.

Quedan enterados.

PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EH-BILDU: MASACRE EN TORNO A LA VALLA DE MELILLA, LA MADRUGADA DEL 24 AL 25 DE JUNIO DE 2022.

Decae.

Quedan enterados.

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- ENMIENDA PRESENTADA POR EAJ-PNV: "MEJORA DEL ACCESO EN BICICLETA AL PARQUE DE ZUMALDE".

DEBATE-INTERVENCIONES:

*La edil de EH-BILDU, Sra Ibisate manifiesta que no entienden la enmienda como tal; Con su moción presentaban dos propuestas para aumentar la seguridad y los aparca bicis; No hacían una crítica de la gestión. Lo que la enmienda recoge es un resumen de lo realizado hasta la fecha actual y esto no es una respuesta..*

*El Sr Alcalde señala que contextualizan lo que ha sido la piscina y hay que valorar todas las opciones tales como habilitar un acceso desde La vía por detrás preferentemente a crear un bidegorri.*

*Y considera que esta enmienda sí responde a la moción presentada.*

*La edil de EH-BILDU expresa que están de acuerdo en que se han hecho importantes inversiones, etc.. pero esto no es una respuesta a la moción que han presentado.*

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 30 de septiembre, el Pleno de la corporación por MAYORIA ABSOLUTA (EAJ-PNV a favor y EH-BILDU en contra) de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDA:

La aprobación de la enmienda presentada por EAJ-PNV.

“ Un año más, han sido muchas las personas que han disfrutado de las instalaciones de Zumalde en nuestro municipio.

Estas instalaciones se modernizaron hace ya varios años y como cualquier otra, tiene que ser modernizada con el paso del tiempo. Este Ayuntamiento ha venido realizando mejoras en los últimos años para su adecuación y modernización, tanto en la maquinaria de control de agua así como en los diferentes equipamientos. Concretamente, en las últimas anualidades se han realizado inversiones valoradas en torno a 250.000 € y las personas usuarias han podido disfrutar de ellas con agrado, tal como así nos lo han manifestado.

Históricamente, siempre se han aparcado las bicicletas fuera de las instalaciones en un lugar habilitado para ello y debido a los daños que sufrían, se optó por instalar los aparcabicis dentro del recinto para así conseguir mayor seguridad y también se autorizó a dejar las bicicletas junto a las “toallas” de las personas usuarias, siempre y cuando se cumpliera con un uso correcto dentro del parque.

El parque de Zumalde cuenta con diferentes accesos, tanto desde el aparcamiento como desde la propia Vía Verde; esta vía constituye un itinerario por el que muchas personas

se acercan a las instalaciones, siendo mayoritariamente personas jóvenes. Siendo conocedores de esta situación, desde el ayuntamiento SIEMPRE se ha facilitado la entrada a las instalaciones a las personas que así lo han demandado, para hacer de esta Vía un recorrido seguro y accesible a las mismas. Ejemplo de todo ello es el acceso que se autoriza a las diferentes colonias de verano tales como “The Farm Summer Camps” o a los diferentes grupos de jóvenes, a quienes se les ha abierto el acceso ubicado a pié de Vía Verde por parte de las personas de contrccol de accesos cuando lo han solicitado.

El cambio climático es una realidad y es por ello que tenemos que cambiar nuestros hábitos de vida yendo hacia una movilidad más sostenible y saludable.

Por todo lo anterior, este Ayuntamiento:

SE COMPROMETE a estudiar y en la medida de sus posibilidades, complementar o adaptar los equipamientos y el acceso de las personas a las instalaciones desde la Vía Verde, para seguir haciendo de ésta un itinerario seguro y sostenible. Pretendemos analizar TODAS las posibilidades para fomentar una movilidad sostenible en nuestro municipio.”.

Quedan enterados.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EH-BILDU: “MEJORA DEL ACCESO EN BICICLETA AL PARQUE DE ZUMALDE”.

Decae.

Quedan enterados.

PUNTO DÉCIMOQUINTO.- SUBVENCIONES SOLICITADAS, CONCEDIDAS Y DENEGADAS.

SOLICITADAS:

- Subvenciones a las entidades locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.
- Subvenciones para la promoción de la lectura y del uso de los servicios de las bibliotecas integradas en la Red de lectura Pública de Euskadi.
- Subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos de bibliotecas de Euskadi.

CONCEDIDAS:

- Igualdad de mujeres y hombres.....4.500 €
- Garabide.....79.496,03 €
- Convocatoria 2022-2023 del Plan Foral de Obras y Servicios  
Actuación: Rehabilitación edificio sociocultural-juvenil-espacios polivalentes  
Subvención: 159.571,59 €
- Desarrollo de programas de socialización a través del euskera, año 2022  
Subvención: 3.936,26 €
- Ayudas para la reactivación del comercio rural en ayuntamientos de Álava en el ejercicio 2022  
Subvención: 3.020,89 €
- Convocatoria de subvenciones para desarrollar iniciativas culturales, año 2022.  
Subvención: 800 €.

DENEGADAS:

- Ayudas para hacer frente a inversiones turísticas en ayuntamientos.  
Motivo: el gasto no es subvencionable ya que una aplicación móvil no se considera inversión en activo fijo.

Quedan enterados.

PUNTO DÉCIMOSEXTO- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y a los efectos previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones adoptadas:

Núm.	Fecha	Contenido
87	25/05/2022	Licencia de obra, demolición de edificio
88	27/05/2022	Adecuación Catastro a realidad física actual
89	30/05/2022	Orden de pago O2022/14, nominas mayo
90	02/06/2022	Habilitación de Crédito 1/2022
90 BIS	02/06/2022	Orden de pago O2022/15
91	02/06/2022	Licencia de obra, adecuación parcial interior de planta baja de vivienda
92	03/06/2022	Adjudicación mantenimiento instalaciones depuración agua piscinas municipales
93	06/06/2022	Adjudicación Bar piscinas municipales
94	06/06/2022	Licencia de obra, sustitución red saneamiento pluviales
95	06/06/2022	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta
96	06/06/2022	Licencia de obra, adecuación parcial interior de planta baja de vivienda
97	07/06/2022	Licencia de obra, instalación de placas solares
98	07/06/2022	Licencia de obra, cierre de parcela
99	07/06/2022	Licencia de obra, cierre de parcela en suelo no urbanizable
100	07/06/2022	Uso Parque Zumalde y piscinas municipales
101	08/06/2022	Orden de pago O2022/16, Crad mayo
102	10/06/2022	Delegación de funciones de Alcaldía
103	16/06/2022	Baja padrón municipal
104	16/06/2022	Actuaciones clandestinas
105	16/06/2022	Licencia de obra, sustitución de ventanas
106	29/06/2022	Compromiso de gasto, Subvención Pacto de Estado
107	30/06/2022	Orden de pago O2022/17, nominas Junio
108	30/06/2022	Baja a instancia de parte en el padrón municipal
109	30/06/2022	3ª certificación, reparación Piscinas
110	01/07/2022	Orden de pago O2022/18, nominas Extra Verano
111	04/07/2022	Orden de pago O2022/19
112	05/07/2022	Baja padrón municipal
113	06/07/2022	Delegación de funciones de Alcaldía

114	07/07/2022	Orden de pago O2022/20, Crad junio
115	08/07/2022	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta y alero
116	08/07/2022	Licencia de obra, cierre de parcela en suelo no urbanizable
117	08/07/2022	Licencia de obra, adecuación fuentes, caños y cauces
118	08/07/2022	Licencia de obra, adecuación interior de baño de vivienda
119	13/07/2022	Solicitud Obras Menores 2023
120	14/07/2022	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta y alero
121	18/07/2022	Aprobación inicial padrón IAE
122	19/07/2022	Tarjeta armas tipo B
123	20/07/2022	Fianza de Gestion de Residuos
124	20/07/2022	Licencia de obra, mejora de accesibilidad
125	21/07/2022	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta
126	21/07/2022	Actuaciones clandestinas
127	21/07/2022	Fianza Gestión de Residuos
128	21/07/2022	Fianza Gestión de Residuos
129	21/07/2022	Convocatoria Pleno extraordinario- suspendido
130	21/07/2022	Licencia de obra, adecuación sótano centro social y reparación bebedero, obras menores JJAA VIRGALA
131	21/07/2022	Licencia de obra, rehabilitación de escaleras y barandillas, obras menores JJAA AZAZETA
132	22/07/2022	Licencia de obra, instalación de placas solares en edificio
133	26/07/2022	Licencia de obra, legalización y rehabilitación de vivienda
134	27/07/2022	Licencia de obra, modificación distribución interior casa rural
135	28/07/2022	Licencia de obra, saneado de muros JJAA SABANDO obras menores
136	28/07/2022	Licencia de obra, sustitución de ventanas y puertas JJAA R.V. LAMINORIA veredas
137	28/07/2022	Licencia de obra, saneado de frontón de Musitu JJAA R.V. LAMINORIA
138	28/07/2022	Licencia de obra, mejora de pavimentación en barrio arriba JJAA AZAZETA
139	29/07/2022	Licencia de obra, rehabilitación de cubierta de vivienda
140	29/07/2022	Orden de pago O2022/21, nominas Julio
141	29/07/2022	Delegación de funciones de Alcaldía
142	01/08/2022	Orden de pago O2022/22
143	03/08/2022	Comunicación y requerimiento a trabajador
144	03/08/2022	Orden de ejecución
145	03/08/2022	IIVTNU
146	04/08/2022	IIVTNU
147	08/08/2022	Orden de pago O2022/23, Crad julio
148	23/08/2022	IIVTNU
149	24/08/2022	IIVTNU
150	24/08/2022	IIVTNU
151	25/08/2022	IIVTNU
152	25/08/2022	IIVTNU
153	29/08/2022	Delegación de funciones de Alcaldía
154	29/08/2022	IIVTNU
155	29/08/2022	IIVTNU, ANULADO por Decreto 169/2022, de 7 de septiembre

156	30/08/2022	Orden de pago O2022/24
157	30/08/2022	IIVTNU
158	30/08/2022	IIVTNU
159	30/08/2022	IIVTNU
160	31/08/2022	Licencia de obra, cierre de parcela en suelo no urbanizable
161	31/08/2022	Orden de pago O2022/25, nominas agosto
162	31/08/2022	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta
163	31/08/2022	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta
164	01/09/2022	Licencia de obra, rehabilitación de vivienda unifamiliar- Fase 1, derribo
165	01/09/2022	IIVTNU
166	01/09/2022	IIVTNU
167	01/09/2022	IIVTNU
168	01/09/2022	IIVTNU
169	07/09/2022	Correccion IIVTNU
170	08/09/2022	IIVTNU
171	08/09/2022	IIVTNU- anulado
172	09/09/2022	Orden de pago, O2022/26, Crad agosto
173	09/09/2022	4ª Certificación final, reparación Piscinas
174	12/09/2022	Anulación Decreto 171/22.- IIVTNU
175	15/09/2022	Programa DUS 5000
176	15/09/2022	Licencia de obra, cierre de parcela
177	15/09/2022	Anulación Decreto 170/22.- IIVTNU
178	16/09/2022	Pago factura, placas solares autoconsumo edificios municipales
179	19/09/2022	Devolución de ingresos indebidos
180	21/09/2022	Prorroga licencia de obra
181	21/09/2022	Fianza Gestión de Residuos
182	23/09/2022	Baja de oficio Padrón Municipal Habitantes
183	23/09/2022	Licencia de obra, retirada de escaleras
184	26/09/2022	Adjudicación subvención Garabide, reparación cubierta centro social-cultural
185	26/09/2022	Expte Habilitación de Crédito
186	27/09/2022	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas
187	27/09/2022	Convocatoria Comisión Informativa
188	27/09/2022	Aprobación factura, Obras Menores 2022
189	28/09/2022	Aprobación factura y pago honorarios, mejora accesib piscinas
189 BIS	30/09/2022	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta
190	30/09/2022	Orden de pago O2022/27, nóminas Septiembre
191	30/09/2022	Licencia de obra, instalación de placas solares en edificio
192	03/10/2022	Orden de pago O2022/28
193	03/10/2022	Convocatoria Pleno ordinario

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 30 de septiembre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda la ratificación de los Decretos que siguen:

- Decreto 88/2022.- Adecuación Catastro a realidad física actual
- Decreto 119/2022.- Solicitud Obras Menores 2023
- Decreto 175/2022.- Programa DUS 5000

Quedan enterados.

PUNTO DÉCIMOSÉPTIMO.- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDÍA.

- El Sr Alcalde informa que *el JCA nº 3 de Vitoria -Gasteiz en resolución de 15 de junio de 2022 ha declarado caducado el recurso que se interpuso frente al Decreto 115/2021 por XX en el que se denegaba licencia para la ejecución de cierre de parcela. Se procede al archivo de las actuaciones.*
- Se informa de la *celebración este mes de la “Feria de la castaña” en Apellániz; Comenta que nos van a solicitar una ayuda para cubrir el coste de la ambulancia y la propuesta es que sea afirmativo.*
- *Solicitud de colaboración económica por costear el servicio de ambulancia en la “III Feria de la Castaña” que se celebrará en Apellániz el próximo domingo, día 16 de octubre.*  
*Se acuerda por UNANIMIDAD la colaboración económica referida.*

Quedan enterados.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La edil de EH-BILDU, Sra Ibisate pregunta *si se sabe cuantas personas hay apuntadas para ser usuarios en el Proyecto Ekiola.*

Contesta el Sr Alcalde que *en Mendialdea aún no lo sabe con cifras exactas, eso se sabrá más adelante.*

En relación con el mismo asunto, la edil *pregunta si se ha firmado el contrato de arrendamiento de la parcela;*

El Sr Alcalde dice que *tiene que ser llevado al Pleno y va a ser en breve tiempo.*

**\*\*\*\*\*CIERRE DEL ACTA\*\*\*\*\***

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº

ALCALDÍA,

Anartz Gorrotxategi Elorriaga.

LA SECRETARIA,

Elda Sanmamed Soto.